

CONSTANCIA. Medellín, 1 de marzo de 2024. Señora Juez, se informa que obra en el expediente constancia del emplazamiento de la demandada y de los acreedores de la sociedad conyugal. En su contestación a la demanda, el curador del demandado informó que el señor YORNEY URREGO BETÍN aparece como afiliado activo a la EPS COOSALUD S.A. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra

Oficial Mayor



Medellín, primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 05 001 31 10 008 **2021 00054 00**

En aras de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción de la accionada, de conformidad con los artículos 42 y 43 del CGP **se ordena** **oficiar a la EPS COOSALUD S.A. para que, EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS a partir de la notificación de esta providencia, informe cuál es la dirección residencial y electrónica del señor YORNEY URREGO BETIN (C.C. 1.066.727.923), su teléfono de contacto, y cuál es su empleador actualmente. Líbrese la comunicación correspondiente, la cual será remitida de oficio por el despacho.**

Una vez se reciba y se ponga en conocimiento la eventual respuesta de la EPS, por economía procesal **se autoriza a la demandante a gestionar la notificación personal del señor YORNEY URREGO BETIN en la dirección física y/o electrónica que informe la EPS del accionado**, de conformidad con el artículo 290 del CGP y con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

JUEZ

L.J.

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5745215f0fbc56af41457988930be2887cf97cf9b047d3067ffd40e8c1fd7b2d**

Documento generado en 04/03/2024 06:28:30 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>